



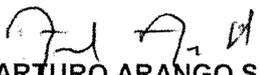
**OTRO SI N° 1 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00054 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LITON FERNANDO ALFONSO MARIN**

Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LITON FERNANDO ALFONSO MARIN** identificado con la C. de C. No. 1.121.199.452 de Leticia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No 00054 del 22 de Enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 22 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar los procesos asistenciales que demande el área del Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz." 2. Que por error involuntario al realizar la minuta quedando errada la forma de pago, por lo que es necesario modificar la cláusula tercera del contrato antes mencionado. **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato 54 de 2018, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA:-Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$13.338.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (8) días del mes de enero de 2018 por valor de TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$374.400,00) b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a Octubre de 2018, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.404.000,00) c) un último pago correspondiente a siete (07) días del mes de Noviembre por valor de TRECIENTOS VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$327.600,00). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 94387185385 de la entidad financiera Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista." **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos de la CLÁUSULA TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 00054 de 2018, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2018.

**POR EL SENA**

**EL (LA) CONTRATISTA**

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**  
C. de C. 70.099.746 de Medellín.  
Subdirector de Centro con funciones de  
Director Regional.

  
**LITON FERNANDO ALFONSO MARIN**  
C. de C. No. 1.121.199.452 de Leticia

  
**Vbo. EDNA ROCIO URUEÑA JIMENEZ**  
C. de C. 52.271.999 de Bogotá D.C.  
Supervisor del Contrato

Registro Presupuestal No. 3018 De fecha: 23/01/18

Proyectó: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo Gestión Contractual.  
Revisó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual.